

Convocatoria para la elección de Consejeros Comunitarios del CDM



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS COMUNITARIOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE ZENTLA, VER.

El Ayuntamiento de Zentla, Ver., con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 6, 8, 25, 26, 113 y 115, Constitución Política del Estado de Veracruz artículos 6, 7 y 71 fracción VIII, Ley de Coordinación Fiscal artículo 33, Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre artículos 16, 35 fracciones X y XIX y 52, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz artículos 20, 21 y 22; de la Ley General de Desarrollo Social artículos 29, 61 y 62, así como la Ley 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 11 y 34 fracción VII.

CONSIDERANDO:

Que la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM), como un *Órgano de Participación Ciudadana, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, programación, seguimiento, control y evaluación de las obras y acciones a ejecutarse con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz*; integrando ciudadanos (as) representativos(as) de las diversas comunidades y congregaciones, en especial las Zonas de Atención Prioritarias, con el propósito de *dirigir las acciones más urgentes para superar las insuficiencias y rezagos en infraestructura y desarrollo social.*

CONVOCA:

A los ciudadanos de las localidades de Colonia Manuel González, La Estrella, Buena vista, Arroyo Zarco, Zocapa, El Cazón, Los Barriales, Acapulco, El Castillo a participar en la Asamblea General para la elección del Consejero (a) Comunitario(a), que los representará en el CDM; la cual se celebrará a las 11:00 horas, del día 14 de enero del presente año, en las instalaciones ubicadas en el interior del palacio municipal.

Este proceso se realizará con plazos y criterios de selección, de acuerdo con las siguientes

BASES:

PRIMERA. En la asamblea podrán tener voz y voto todos los asistentes mayores de edad, acreditados con identificación oficial su vecindad dentro de la localidad.

SEGUNDA. Los aspirantes a integrar el Consejo de Desarrollo Municipal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser habitante del Municipio y acreditar una residencia mayor a un año en la localidad, comunidad, congregación, ranchería, colonia, barrio o manzana donde pueda resultar elegible como Consejero Comunitario.
- Tener un modo honesto de vivir.
- Ser mayor de edad.
- Preferentemente saber leer y escribir.

Convocatoria para la elección de Consejeros Comunitarios del CDM

- No desempeñar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal.
- No ser proveedor, prestador de servicios o contratista del Ayuntamiento.
- No tener lazo de parentesco consanguíneo o afinidad hasta cuarto grado con el Presidente Municipal, Síndico o Regidores y/o con algún servidor público municipal que forme parte del CDM.
- No tener intereses económicos o políticos en la Administración Pública Municipal.
- No ser ministro de algún culto religioso.
- No ser dirigente de algún partido u organización política.

TERCERA. El resultado y determinación de la asamblea, así como la selección del Consejero Comunitario, se comunicará públicamente de manera inmediata a los vecinos asistentes, haciéndose constar en el Acta correspondiente que acredite la formalización.

CUARTA.- La dirección de obras públicas municipal deberá integrar el acta de la asamblea de la elección del Consejero (a) Comunitaria, al expediente de las propuestas que conformarán esta figura para su instalación en sesión de Cabildo a más tardar la segunda quincena del mes de febrero del presente año.

QUINTA.- A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que formulen con relación a esta convocatoria, se ha implementado el correo electrónico: secretaria.zentla2225@gmail.com y el número telefónico 273-735-30-99 ext. 104 en horario de 9:00 a las 16:00 de lunes a viernes, hasta antes de la fecha de la asamblea, así mismo se puede acudir a la Dirección de obras públicas, con el responsable de la participación ciudadana, en el Palacio Municipal.

SEXTA.- Todos los supuestos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección de obras públicas responsable de la elección del Consejero Comunitario.

ATENTAMENTE

Colonia Manuel González, Zentla, Ver., a 10 de enero de 2023

C. Dr. Rafael López Hernández
Presidente Municipal Constitucional de Zentla, Ver.



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
ZENTLA, VER.
2022-2025

Convocatoria para la elección de Consejeros Comunitarios del CDM



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS COMUNITARIOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE ZENTLA, VER.

El Ayuntamiento de Zentla, Ver., con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 6, 8, 25, 26, 113 y 115, Constitución Política del Estado de Veracruz artículos 6, 7 y 71 fracción VIII, Ley de Coordinación Fiscal artículo 33, Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre artículos 16, 35 fracciones X y XIX y 52, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz artículos 20, 21 y 22; de la Ley General de Desarrollo Social artículos 29, 61 y 62, así como la Ley 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 11 y 34 fracción VII.

CONSIDERANDO:

Que la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM), como un *Órgano de Participación Ciudadana, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, programación, seguimiento, control y evaluación de las obras y acciones a ejecutarse con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz*; integrando ciudadanos (as) representativos(as) de las diversas comunidades y congregaciones, en especial las Zonas de Atención Prioritarias, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las insuficiencias y rezagos en infraestructura y desarrollo social.

CONVOCA:

A los ciudadanos de las localidades de Corazón de Jesús Piña, Villapiana, San Rafael a participar en la Asamblea General para la elección del Consejero (a) Comunitario(a), que los representará en el CDM; la cual se celebrará a las 11:00 horas, del día 14 de enero del presente año, en las instalaciones ubicadas en el interior del palacio municipal.

Este proceso se realizará con plazos y criterios de selección, de acuerdo con las siguientes

BASES:

PRIMERA. En la asamblea podrán tener voz y voto todos los asistentes mayores de edad, acreditados con identificación oficial su vecindad dentro de la localidad.

SEGUNDA. Los aspirantes a integrar el Consejo de Desarrollo Municipal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser habitante del Municipio y acreditar una residencia mayor a un año en la localidad, comunidad, congregación, ranchería, colonia, barrio o manzana donde pueda resultar elegible como Consejero Comunitario.
- Tener un modo honesto de vivir.
- Ser mayor de edad.
- Preferentemente saber leer y escribir.

Convocatoria para la elección de Consejeros Comunitarios del CDM

- No desempeñar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal.
- No ser proveedor, prestador de servicios o contratista del Ayuntamiento.
- No tener lazo de parentesco consanguíneo o afinidad hasta cuarto grado con el Presidente Municipal, Síndico o Regidores y/o con algún servidor público municipal que forme parte del CDM.
- No tener intereses económicos o políticos en la Administración Pública Municipal.
- No ser ministro de algún culto religioso.
- No ser dirigente de algún partido u organización política.

TERCERA. El resultado y determinación de la asamblea, así como la selección del Consejero Comunitario, se comunicará públicamente de manera inmediata a los vecinos asistentes, haciéndose constar en el Acta correspondiente que acredite la formalización.

CUARTA.- La dirección de obras públicas municipal deberá integrar el acta de la asamblea de la elección del Consejero (a) Comunitaria, al expediente de las propuestas que conformarán esta figura para su instalación en sesión de Cabildo a más tardar la segunda quincena del mes de febrero del presente año.

QUINTA.- A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que formulen con relación a esta convocatoria, se ha implementado el correo electrónico: secretaria.zentla2225@gmail.com y el número telefónico 273-735-30-99 ext. 104 en horario de 9:00 a las 16:00 de lunes a viernes, hasta antes de la fecha de la asamblea, así mismo se puede acudir a la Dirección de Obras Públicas, con el responsable de la participación ciudadana, en el Palacio Municipal.

SEXTA.- Todos los supuestos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección de Obras Públicas responsable de la elección del Consejero Comunitario.

ATENTAMENTE

Colonia Manuel González, Zentla, Ver., a 10 de enero de 2023



C. Dr. Rafael López Hernández
Presidente Municipal Constitucional de Zentla, Ver.



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
ZENTLA, VER.
2022-2025

Convocatoria para la elección de Consejeros Comunitarios del CDM



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS COMUNITARIOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE ZENTLA, VER.

El Ayuntamiento de Zentla, Ver., con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 6, 8, 25, 26, 113 y 115, Constitución Política del Estado de Veracruz artículos 6, 7 y 71 fracción VIII, Ley de Coordinación Fiscal artículo 33, Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre artículos 16, 35 fracciones X y XIX y 52, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz artículos 20, 21 y 22; de la Ley General de Desarrollo Social artículos 29, 61 y 62, así como la Ley 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 11 y 34 fracción VII.

CONSIDERANDO:

Que la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM), como un Órgano de Participación Ciudadana, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, programación, seguimiento, control y evaluación de las obras y acciones a ejecutarse con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz; integrando ciudadanos (as) representativos(as) de las diversas comunidades y congregaciones, en especial las Zonas de Atención Prioritarias, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las insuficiencias y rezagos en infraestructura y desarrollo social.

CONVOCA:

A los ciudadanos de las localidades de Ejido La Piña, Dos de Abril, Maromilla, Zapotal, Corral de Piedra, El Yual, Los Gomez a participar en la Asamblea General para la elección del Consejero (a) Comunitario(a), que los representará en el CDM; la cual se celebrará a las 10:00 horas, del día 14 de enero del presente año, en las instalaciones ubicadas en el interior del palacio municipal.

Este proceso se realizará con plazos y criterios de selección, de acuerdo con las siguientes

BASES:

PRIMERA. En la asamblea podrán tener voz y voto todos los asistentes mayores de edad, acreditados con identificación oficial su vecindad dentro de la localidad.

SEGUNDA. Los aspirantes a integrar el Consejo de Desarrollo Municipal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser habitante del Municipio y acreditar una residencia mayor a un año en la localidad, comunidad, congregación, rancharía, colonia, barrio o manzana donde pueda resultar elegible como Consejero Comunitario.
- Tener un modo honesto de vivir.
- Ser mayor de edad.
- Preferentemente saber leer y escribir.

Convocatoria para la elección de Consejeros Comunitarios del CDM

- No desempeñar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal.
- No ser proveedor, prestador de servicios o contratista del Ayuntamiento.
- No tener lazo de parentesco consanguíneo o afinidad hasta cuarto grado con el Presidente Municipal, Síndico o Regidores y/o con algún servidor público municipal que forme parte del CDM.
- No tener intereses económicos o políticos en la Administración Pública Municipal.
- No ser ministro de algún culto religioso.
- No ser dirigente de algún partido u organización política.

TERCERA. El resultado y determinación de la asamblea, así como la selección del Consejero Comunitario, se comunicará públicamente de manera inmediata a los vecinos asistentes, haciéndose constar en el Acta correspondiente que acredite la formalización.

CUARTA.- La dirección de obras públicas municipal deberá integrar el acta de la asamblea de la elección del Consejero (a) Comunitaria, al expediente de las propuestas que conformarán esta figura para su instalación en sesión de Cabildo a más tardar la segunda quincena del mes de febrero del presente año.

QUINTA.- A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que formulen con relación a esta convocatoria, se ha implementado el correo electrónico: secretaria.zentla2225@hotmail.com y el número telefónico 273-735-30-99 ext. 104 en horario de 9:00 a las 16:00 de lunes a viernes, hasta antes de la fecha de la asamblea, así mismo se puede acudir a la Dirección de Obras Públicas, con el responsable de la participación ciudadana, en el Palacio Municipal.

SEXTA.- Todos los supuestos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección de Obras Públicas responsable de la elección del Consejero Comunitario.

ATENTAMENTE

Colonia Manuel González, Zentla, Ver., a 10 de enero de 2023



C. Dr. Rafael López Hernández
Presidente Municipal Constitucional de Zentla, Ver.



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
ZENTLA, VER.
2022-2025

Convocatoria para la elección de Consejeros Comunitarios del CDM



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS COMUNITARIOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE ZENTLA, VER.

El Ayuntamiento de Zentla, Ver., con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 6, 8, 25, 26, 113 y 115, Constitución Política del Estado de Veracruz artículos 6, 7 y 71 fracción VIII, Ley de Coordinación Fiscal artículo 33, Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre artículos 16, 35 fracciones X y XIX y 52, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz artículos 20, 21 y 22; de la Ley General de Desarrollo Social artículos 29, 61 y 62, así como la Ley 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 11 y 34 fracción VII.

CONSIDERANDO:

Que la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM), como un *Órgano de Participación Ciudadana, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, programación, seguimiento, control y evaluación de las obras y acciones a ejecutarse con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz; integrando ciudadanos (as) representativos(as) de las diversas comunidades y congregaciones, en especial las Zonas de Atención Prioritarias, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las insuficiencias y rezagos en infraestructura y desarrollo social.*

CONVOCA:

A los ciudadanos de las localidades de El Huaie, Coyotepec, Mata Pastor, Coyolito, La Flor, Paso Tío Tonche (Los Almendros) a participar en la Asamblea General para la elección del Consejero (a) Comunitario(a), que los representará en el CDM; la cual se celebrará a las 11:00 horas, del día 14 de enero del presente año, en las instalaciones ubicadas en el interior del palacio municipal.

Este proceso se realizará con plazos y criterios de selección, de acuerdo con las siguientes

BASES:

PRIMERA. En la asamblea podrán tener voz y voto todos los asistentes mayores de edad, acreditados con identificación oficial su vecindad dentro de la localidad.

SEGUNDA. Los aspirantes a integrar el Consejo de Desarrollo Municipal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser habitante del Municipio y acreditar una residencia mayor a un año en la localidad, comunidad, congregación, rancharía, colonia, barrio o manzana donde pueda resultar elegible como Consejero Comunitario.
- Tener un modo honesto de vivir.
- Ser mayor de edad.
- Preferentemente saber leer y escribir.

Convocatoria para la elección de Consejeros Comunitarios del CDM

- No desempeñar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal.
- No ser proveedor, prestador de servicios o contratista del Ayuntamiento.
- No tener lazo de parentesco consanguíneo o afinidad hasta cuarto grado con el Presidente Municipal, Síndico o Regidores y/o con algún servidor público municipal que forme parte del CDM.
- No tener intereses económicos o políticos en la Administración Pública Municipal.
- No ser ministro de algún culto religioso.
- No ser dirigente de algún partido u organización política.

TERCERA. El resultado y determinación de la asamblea, así como la selección del Consejero Comunitario, se comunicará públicamente de manera inmediata a los vecinos asistentes, haciéndose constar en el Acta correspondiente que acredite la formalización.

CUARTA.- La dirección de obras públicas municipal deberá integrar el acta de la asamblea de la elección del Consejero (a) Comunitaria, al expediente de las propuestas que conformarán esta figura para su instalación en sesión de Cabildo a más tardar la segunda quincena del mes de febrero del presente año.

QUINTA.- A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que formulen con relación a esta convocatoria, se ha implementado el correo electrónico: secretaria.zentia2225@gmail.com y el número telefónico 273-735-30-99 ext.104 en horario de 9:00 a las 16:00 de lunes a viernes, hasta antes de la fecha de la asamblea, así mismo se puede acudir a la Dirección de Obras Públicas, con el responsable de la participación ciudadana, en el Palacio Municipal.

SEXTA.- Todos los supuestos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección de Obras Públicas responsable de la elección del Consejero Comunitario.

ATENTAMENTE

Colonia Manuel González, Zentla, Ver., a 10 de enero de 2023



C. Dr. Rafael López Hernández
Presidente Municipal Constitucional de Zentla, Ver.



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
ZENTLA, VER.
2022-2025

Convocatoria para la elección de Consejeros Comunitarios del CDM



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS COMUNITARIOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE ZENTLA, VER.

El Ayuntamiento de Zentla, Ver., con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 6, 8, 25, 26, 113 y 115, Constitución Política del Estado de Veracruz artículos 6, 7 y 71 fracción VIII, Ley de Coordinación Fiscal artículo 33, Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre artículos 16, 35 fracciones X y XIX y 52, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz artículos 20, 21 y 22; de la Ley General de Desarrollo Social artículos 29, 61 y 62, así como la Ley 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 11 y 34 fracción VII.

CONSIDERANDO:

Que la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM), como un *Órgano de Participación Ciudadana, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, programación, seguimiento, control y evaluación de las obras y acciones a ejecutarse con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz*; integrando ciudadanos (as) representativos(as) de las diversas comunidades y congregaciones, en especial las Zonas de Atención Prioritarias, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las insuficiencias y rezagos en infraestructura y desarrollo social.

CONVOCA:

A los ciudadanos de las localidades de Tenanzintla, Refugio, Agua Escondida, El Olvido, Rincón Coria (Rincón Tlacuache), El León a participar en la Asamblea General para la elección del Consejero (a) Comunitario(a), que los representará en el CDM; la cual se celebrará a las 11:00 horas, del día 14 de enero del presente año, en las instalaciones ubicadas en el interior del palacio municipal.

Este proceso se realizará con plazos y criterios de selección, de acuerdo con las siguientes

BASES:

PRIMERA. En la asamblea podrán tener voz y voto todos los asistentes mayores de edad, acreditados con identificación oficial su vecindad dentro de la localidad.

SEGUNDA. Los aspirantes a integrar el Consejo de Desarrollo Municipal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser habitante del Municipio y acreditar una residencia mayor a un año en la localidad, comunidad, congregación, ranchería, colonia, barrio o manzana donde pueda resultar elegible como Consejero Comunitario.
- Tener un modo honesto de vivir.
- Ser mayor de edad.
- Preferentemente saber leer y escribir.

Convocatoria para la elección de Consejeros Comunitarios del CDM

- No desempeñar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal.
- No ser proveedor, prestador de servicios o contratista del Ayuntamiento.
- No tener lazo de parentesco consanguíneo o afinidad hasta cuarto grado con el Presidente Municipal, Síndico o Regidores y/o con algún servidor público municipal que forme parte del CDM.
- No tener intereses económicos o políticos en la Administración Pública Municipal.
- No ser ministro de algún culto religioso.
- No ser dirigente de algún partido u organización política.

TERCERA. El resultado y determinación de la asamblea, así como la selección del Consejero Comunitario, se comunicará públicamente de manera inmediata a los vecinos asistentes, haciéndose constar en el Acta correspondiente que acredite la formalización.

CUARTA.- La dirección de obras públicas municipal deberá integrar el acta de la asamblea de la elección del Consejero (a) Comunitaria, al expediente de las propuestas que conformarán esta figura para su instalación en sesión de Cabildo a más tardar la segunda quincena del mes de febrero del presente año.

QUINTA.- A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que formulen con relación a esta convocatoria, se ha implementado el correo electrónico: secretaria.zentia2225@gmail.com y el número telefónico 273-735-30-99 ext. 104 en horario de 9:00 a las 16:00 de lunes a viernes, hasta antes de la fecha de la asamblea, así mismo se puede acudir a la Dirección de Obras Públicas, con el responsable de la participación ciudadana, en el Palacio Municipal.

SEXTA.- Todos los supuestos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección de Obras Públicas responsable de la elección del Consejero Comunitario.

ATENTAMENTE

Colonia Manuel González, Zentla, Ver., a 10 de enero de 2023



C. Dr. Rafael López Hernández
Presidente Municipal Constitucional de Zentla, Ver.



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
ZENTLA, VER.
2022-2025

Convocatoria para la elección de Consejeros Comunitarios del CDM



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS COMUNITARIOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE ZENTLA, VER.

El Ayuntamiento de Zentla, Ver., con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 6, 8, 25, 26, 113 y 115, Constitución Política del Estado de Veracruz artículos 6, 7 y 71 fracción VIII, Ley de Coordinación Fiscal artículo 33, Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre artículos 16, 35 fracciones X y XIX y 52, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz artículos 20, 21 y 22; de la Ley General de Desarrollo Social artículos 29, 61 y 62, así como la Ley 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 11 y 34 fracción VII.

CONSIDERANDO:

Que la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM), como un *Órgano de Participación Ciudadana, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, programación, seguimiento, control y evaluación de las obras y acciones a ejecutarse con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz*; integrando ciudadanos (as) representativos(as) de las diversas comunidades y congregaciones, en especial las Zonas de Atención Prioritarias, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las insuficiencias y rezagos en infraestructura y desarrollo social.

CONVOCA:

A los ciudadanos de las localidades de El Pueblito de Matlaluca, El Tigre, Rincón Tío Tamal, Matlaluca, La Represa, San Vicente a participar en la Asamblea General para la elección del Consejero (a) Comunitario(a), que los representará en el CDM; la cual se celebrará a las 11:00 horas, del día 14 de enero del presente año, en las instalaciones ubicadas en el interior del palacio municipal.

Este proceso se realizará con plazos y criterios de selección, de acuerdo con las siguientes

BASES:

PRIMERA. En la asamblea podrán tener voz y voto todos los asistentes mayores de edad, acreditados con identificación oficial su vecindad dentro de la localidad.

SEGUNDA. Los aspirantes a integrar el Consejo de Desarrollo Municipal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser habitante del Municipio y acreditar una residencia mayor a un año en la localidad, comunidad, congregación, rancharía, colonia, barrio o manzana donde pueda resultar elegible como Consejero Comunitario.
- Tener un modo honesto de vivir.
- Ser mayor de edad.
- Preferentemente saber leer y escribir.

Convocatoria para la elección de Consejeros Comunitarios del CDM

- No desempeñar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal.
- No ser proveedor, prestador de servicios o contratista del Ayuntamiento.
- No tener lazo de parentesco consanguíneo o afinidad hasta cuarto grado con el Presidente Municipal, Síndico o Regidores y/o con algún servidor público municipal que forme parte del CDM.
- No tener intereses económicos o políticos en la Administración Pública Municipal.
- No ser ministro de algún culto religioso.
- No ser dirigente de algún partido u organización política.

TERCERA. El resultado y determinación de la asamblea, así como la selección del Consejero Comunitario, se comunicará públicamente de manera inmediata a los vecinos asistentes, haciéndose constar en el Acta correspondiente que acredite la formalización.

CUARTA.- La dirección de obras públicas municipal deberá integrar el acta de la asamblea de la elección del Consejero (a) Comunitaria, al expediente de las propuestas que conformarán esta figura para su instalación en sesión de Cabildo a más tardar la segunda quincena del mes de febrero del presente año.

QUINTA.- A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que formulen con relación a esta convocatoria, se ha implementado el correo electrónico: secretaria.zentla2225@gmail.com y el número telefónico 273-735-30-99 ext. 104 en horario de 9:00 a las 16:00 de lunes a viernes, hasta antes de la fecha de la asamblea, así mismo se puede acudir a la Dirección de Obras Públicas, con el responsable de la participación ciudadana, en el Palacio Municipal.

SEXTA.- Todos los supuestos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección de Obras Públicas responsable de la elección del Consejero Comunitario.

ATENTAMENTE

Colonia Manuel González, Zentla, Ver., a 10 de enero de 2023



C. Dr. Rafael López Hernández
Presidente Municipal Constitucional de Zentla, Ver.



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
ZENTLA, VER.
2022-2025

Convocatoria para la elección de Consejeros Comunitarios del CDM



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS COMUNITARIOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE ZENTLA, VER.

El Ayuntamiento de Zentla, Ver., con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 6, 8, 25, 26, 113 y 115, Constitución Política del Estado de Veracruz artículos 6, 7 y 71 fracción VIII, Ley de Coordinación Fiscal artículo 33, Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre artículos 16, 35 fracciones X y XIX y 52, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz artículos 20, 21 y 22; de la Ley General de Desarrollo Social artículos 29, 61 y 62, así como la Ley 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 11 y 34 fracción VII.

CONSIDERANDO:

Que la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM), como un *Órgano de Participación Ciudadana, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, programación, seguimiento, control y evaluación de las obras y acciones a ejecutarse con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz; integrando ciudadanos (as) representativos(as) de las diversas comunidades y congregaciones, en especial las Zonas de Atención Prioritarias, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las insuficiencias y rezagos en infraestructura y desarrollo social.*

CONVOCA:

A los ciudadanos de la localidad de Puentecilla a participar en la Asamblea General para la elección del Consejero (a) Comunitario(a), que los representará en el CDM; la cual se celebrará a las 11:00 horas, del día 14 de enero del presente año, en las instalaciones ubicadas en el interior del palacio municipal.

Este proceso se realizará con plazos y criterios de selección, de acuerdo con las siguientes

BASES:

PRIMERA. En la asamblea podrán tener voz y voto todos los asistentes mayores de edad, acreditados con identificación oficial su vecindad dentro de la localidad.

SEGUNDA. Los aspirantes a integrar el Consejo de Desarrollo Municipal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser habitante del Municipio y acreditar una residencia mayor a un año en la localidad, comunidad, congregación, rancharía, colonia, barrio o manzana donde pueda resultar elegible como Consejero Comunitario.
- Tener un modo honesto de vivir.
- Ser mayor de edad.
- Preferentemente saber leer y escribir.

Convocatoria para la elección de Consejeros Comunitarios del CDM

- No desempeñar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal.
- No ser proveedor, prestador de servicios o contratista del Ayuntamiento.
- No tener lazo de parentesco consanguíneo o afinidad hasta cuarto grado con el Presidente Municipal, Síndico o Regidores y/o con algún servidor público municipal que forme parte del CDM.
- No tener intereses económicos o políticos en la Administración Pública Municipal.
- No ser ministro de algún culto religioso.
- No ser dirigente de algún partido u organización política.

TERCERA. El resultado y determinación de la asamblea, así como la selección del Consejero Comunitario, se comunicará públicamente de manera inmediata a los vecinos asistentes, haciéndose constar en el Acta correspondiente que acredite la formalización.

CUARTA.- La dirección municipal deberá integrar el acta de la asamblea de la elección del Consejero (a) Comunitaria, al expediente de las propuestas que conformarán esta figura para su instalación en sesión de Cabildo a más tardar la segunda quincena del mes de febrero del presente año.

QUINTA.- A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que formulen con relación a esta convocatoria, se ha implementado el correo electrónico: secretaria.zentla2225@gmail.com y el número telefónico 273-735-30-99 ext.104 en horario de 9:00 a las 16:00 de lunes a viernes, hasta antes de la fecha de la asamblea, así mismo se puede acudir a la Dirección de Obras Públicas, con el responsable de la participación ciudadana, en el Palacio Municipal.

SEXTA.- Todos los supuestos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección de Obras Públicas responsable de la elección del Consejero Comunitario.

ATENTAMENTE

Colonia Manuel González, Zentla, Ver., a 10 de enero de 2023



C. Rafael López Hernández
Presidente Municipal Constitucional de Zentla, Ver.



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
ZENTLA, VER.
2022-2025

Convocatoria para la elección de Consejeros Comunitarios del CDM



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS COMUNITARIOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE ZENTLA, VER.

El Ayuntamiento de Zentla, Ver., con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 6, 8, 25, 26, 113 y 115, Constitución Política del Estado de Veracruz artículos 6, 7 y 71 fracción VIII, Ley de Coordinación Fiscal artículo 33, Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre artículos 16, 35 fracciones X y XIX y 52, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz artículos 20, 21 y 22; de la Ley General de Desarrollo Social artículos 29, 61 y 62, así como la Ley 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 11 y 34 fracción VII.

CONSIDERANDO:

Que la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM), como un *Órgano de Participación Ciudadana, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, programación, seguimiento, control y evaluación de las obras y acciones a ejecutarse con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz; integrando ciudadanos (as) representativos(as) de las diversas comunidades y congregaciones, en especial las Zonas de Atención Prioritarias, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las insuficiencias y rezagos en infraestructura y desarrollo social.*

CONVOCA:

A los ciudadanos de las localidades de Rincón Mariano, Paso del Cedro, Dos Luceros, Potrerillo, El Consuelo, Rincón Patiño, Mafara, Loma Sola, Mata Coyote, San Miguel, San Jorge, Contadero, Rincón Cazuela a participar en la Asamblea General para la elección del Consejero (a) Comunitario(a), que los representará en el CDM; la cual se celebrará a las 11:00 horas, del día 14 de enero del presente año, en las instalaciones ubicadas en el interior del palacio municipal.

Este proceso se realizará con plazos y criterios de selección, de acuerdo con las siguientes

BASES:

PRIMERA. En la asamblea podrán tener voz y voto todos los asistentes mayores de edad, acreditados con identificación oficial su vecindad dentro de la localidad.

SEGUNDA. Los aspirantes a integrar el Consejo de Desarrollo Municipal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser habitante del Municipio y acreditar una residencia mayor a un año en la localidad, comunidad, congregación, rancharía, colonia, barrio o manzana donde pueda resultar elegible como Consejero Comunitario.
- Tener un modo honesto de vivir.
- Ser mayor de edad.
- Preferentemente saber leer y escribir.

Convocatoria para la elección de Consejeros Comunitarios del CDM

- No desempeñar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal.
- No ser proveedor, prestador de servicios o contratista del Ayuntamiento.
- No tener lazo de parentesco consanguíneo o afinidad hasta cuarto grado con el Presidente Municipal, Síndico o Regidores y/o con algún servidor público municipal que forme parte del CDM.
- No tener intereses económicos o políticos en la Administración Pública Municipal.
- No ser ministro de algún culto religioso.
- No ser dirigente de algún partido u organización política.

TERCERA. El resultado y determinación de la asamblea, así como la selección del Consejero Comunitario, se comunicará públicamente de manera inmediata a los vecinos asistentes, haciéndose constar en el Acta correspondiente que acredite la formalización.

CUARTA.- La dirección de obras públicas municipal deberá integrar el acta de la asamblea de la elección del Consejero (a) Comunitaria, al expediente de las propuestas que conformarán esta figura para su instalación en sesión de Cabildo a más tardar la segunda quincena del mes de febrero del presente año.

QUINTA.- A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que formulen con relación a esta convocatoria, se ha implementado el correo electrónico: secretaria.zentla2225@gmail.com y el número telefónico 273-735-30-99 ext.104 en horario de 9:00 a las 16:00 de lunes a viernes, hasta antes de la fecha de la asamblea, así mismo se puede acudir a la Dirección de Obras Públicas, con el responsable de la participación ciudadana, en el Palacio Municipal.

SEXTA.- Todos los supuestos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección de Obras Públicas responsable de la elección del Consejero Comunitario.

ATENTAMENTE

Colonia Manuel González, Zentla, Ver., a 10 de enero de 2023



C. Dr. Rafael López Hernández
Presidente Municipal Constitucional de Zentla, Ver.



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
ZENTLA, VER.
2022-2025

Convocatoria para la elección de Consejeros Comunitarios del CDM



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS COMUNITARIOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE ZENTLA, VER.

El Ayuntamiento de Zentla, Ver., con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 6, 8, 25, 26, 113 y 115, Constitución Política del Estado de Veracruz artículos 6, 7 y 71 fracción VIII, Ley de Coordinación Fiscal artículo 33, Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre artículos 16, 35 fracciones X y XIX y 52, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz artículos 20, 21 y 22; de la Ley General de Desarrollo Social artículos 29, 61 y 62, así como la Ley 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 11 y 34 fracción VII.

CONSIDERANDO:

Que la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM), como un *Órgano de Participación Ciudadana, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, programación, seguimiento, control y evaluación de las obras y acciones a ejecutarse con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz; integrando ciudadanos (as) representativos(as) de las diversas comunidades y congregaciones, en especial las Zonas de Atención Prioritarias, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las insuficiencias y rezagos en infraestructura y desarrollo social.*

CONVOCA:

A los ciudadanos de las localidades de Zentla, Potrero (Potrenillo), Colonia Chiquita, El Pochote, La Reforma a participar en la Asamblea General para la elección del Consejero (a) Comunitario(a), que los representará en el CDM; la cual se celebrará a las 11:00 horas, del día 14 de enero del presente año, en las instalaciones ubicadas en el interior del palacio municipal.

Este proceso se realizará con plazos y criterios de selección, de acuerdo con las siguientes

BASES:

PRIMERA. En la asamblea podrán tener voz y voto todos los asistentes mayores de edad, acreditados con identificación oficial su vecindad dentro de la localidad.

SEGUNDA. Los aspirantes a integrar el Consejo de Desarrollo Municipal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser habitante del Municipio y acreditar una residencia mayor a un año en la localidad, comunidad, congregación, rancharía, colonia, barrio o manzana donde pueda resultar elegible como Consejero Comunitario.
- Tener un modo honesto de vivir.
- Ser mayor de edad.
- Preferentemente saber leer y escribir.

Convocatoria para la elección de Consejeros Comunitarios del CDM

- No desempeñar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal.
- No ser proveedor, prestador de servicios o contratista del Ayuntamiento.
- No tener lazo de parentesco consanguíneo o afinidad hasta cuarto grado con el Presidente Municipal, Síndico o Regidores y/o con algún servidor público municipal que forme parte del CDM.
- No tener intereses económicos o políticos en la Administración Pública Municipal.
- No ser ministro de algún culto religioso.
- No ser dirigente de algún partido u organización política.

TERCERA. El resultado y determinación de la asamblea, así como la selección del Consejero Comunitario, se comunicará públicamente de manera inmediata a los vecinos asistentes, haciéndose constar en el Acta correspondiente que acredite la formalización.

CUARTA.- La dirección de obras públicas municipal deberá integrar el acta de la asamblea de la elección del Consejero (a) Comunitaria, al expediente de las propuestas que conformarán esta figura para su instalación en sesión de Cabildo a más tardar la segunda quincena del mes de febrero del presente año.

QUINTA.- A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que formulen con relación a esta convocatoria, se ha implementado el correo electrónico: secretaria.zentla2225@gmail.com y el número telefónico 273-735-30-89 ext. 104 en horario de 9:00 a las 16:00 de lunes a viernes, hasta antes de la fecha de la asamblea, así mismo se puede acudir a la Dirección de Obras Públicas, con el responsable de la participación ciudadana, en el Palacio Municipal.

SEXTA.- Todos los supuestos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección de Obras Públicas responsable de la elección del Consejero Comunitario.

ATENTAMENTE

Colonia Manuel González, Zentla, Ver., a 10 de enero de 2023



C. Rafael López Hernández
Presidente Municipal Constitucional de Zentla, Ver.



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
ZENTLA, VER.
2022-2025